

Señores  
**TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

**Asunto:** Acción de Tutela  
**Accionante:** Amauri José Villarreal Tordecilla  
**Accionado:** Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar

**AMAURI JOSE VILLARREAL TORDECILLA**, mayor de edad y vecino de Valledupar, identificado con C. C. No. 91521585 de Bucaramanga y tarjeta profesional No 176457 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Abogado de Defensa Judicial de la Regional Cesar, me permito presentar acción de tutela en contra del Juzgado quinto Civil del Circuito de Valledupar por violación al debido proceso.

### **PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS**

**Primero:** En el despacho del juzgado quinto civil del circuito se llevó a cabo el proceso con radicado 20001-3103005-2005-00035-00 seguido por el SENA en contra de JIMENEZ NORIEGA JORGE

**Segundo:** en varias oportunidades mes a mes el SENA a través del suscrito ha requerido al despacho judicial para que envié copia de todo el expediente en especial su sentencia y así proceder a archivar el mismo

**Tercero:** El despacho judicial ha guardado silencio frente a las solicitudes que mes a mes ha realizado el suscrito en representación del SENA

Cuarto: se requiere con suma urgencia para efectos de trámites administrativos al interior del SENA copia de todo el expediente en especial su sentencia.

### **PRETENSIÓN**

De conformidad con lo anteriormente expuesto solicito que el juzgado quinto civil del circuito de Valledupar haga entrega de todo el expediente que se le ha solicitado mes a mes del proceso referido como lo manifestado en la SU 179 DE 2021” *Se configura este fenómeno cuando la tardanza “(i) [es fruto de] un incumplimiento de los términos señalados en la ley para adelantar alguna actuación judicial; (ii) no existe un motivo razonable que justifique*

**Regional Cesar**  
**Cra. 19 entre calles 14 y 15, Valledupar - PBX (57 1) 710101**

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

 **SENAComunica**



Certificado No.  
SC-CER339681-1

Certificado No.  
CO-SC-CER339681-1

*dicha demora, como lo es la congestión judicial o el volumen de trabajo, y (iii) la tardanza es imputable a la omisión en el cumplimiento de las funciones por parte de una autoridad judicial.” En esta hipótesis, para el remedio constitucional “bien puede ordenarse excepcionalmente que se proceda a resolver o que se observen con diligencia los plazos previstos en la ley, lo que en la práctica se traduce en una posible modificación del sistema de turnos, salvo aquellos escenarios previamente reconocidos por el legislador”.*

### FUNDAMENTO JURIDICO

Claro es que el debido proceso se debe seguir en toda clase actuaciones administrativas y judiciales a eso sumado que la corte constituciones en varias sentencias de tutela a manifestado que

### ANEXO

Dentro del presente expediente se anexan 2 documentos pdf en los que se muestra uno de los envíos al despacho judicial realizando la solicitud de expediente

### JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento se manifiesta que no se ha interpuesto otra tutela por los mismos hechos

### NOTIFICACIONES

Al Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA en la carrera 19 entre calles 14 y 15 en la ciudad de Valledupar y al correo electrónico [Ajvillarreal@sena.edu.co](mailto:Ajvillarreal@sena.edu.co)

Al despacho judicial tutelado en el correo electrónico [j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Del señor Juez,

Atentamente,



**AMAURI JOSE VILLARREAL TORDECILLA**  
Abogado Defensa Judicial SENA Regional Cesar

**Regional Cesar**  
**Cra. 19 entre calles 14 y 15, Valledupar - PBX (57 1) 710101**  
**www.sena.edu.co**  
**SENAComunica**



Certificado No.  
SC-CER339681-1

Certificado No.  
CO-SC-CER339681-1



Buscar

Llamada de Teams Amauri Jose Villarr... A

Inicio Vista

Correo nuevo Eliminar Archivar Informar Limpiar Mover a Responder Resp

- Favoritos
  - Bandeja d... 29
  - Elementos e...
  - Borradores 41
  - Agregar favori...
- Carpetas
  - Bandeja d... 29
  - Borradores 41
  - Elementos en...
  - Elementos ... 2
  - Correo no de...
  - Archivo
  - Notas
  - Historial de c...
  - Crear carpeta ...

Elementos enviados ★ Filtrar

> OTORGAMIENTO DE ... 31/05/2022  
Cordial Saludo. por medio de la pres...  
PODER-DELIA D...

amauryvillarreal30@hotmail.co...  
(Sin asunto) 30/05/2022  
No hay vista previa disponible.  
ekogucap.pdf +6

csercfvpar@cendoj.ramaj...  
> SOLICITUD DE EXPED... 27/05/2022  
Cordial Saludo. por medio de la pres...  
MEMORIAL-JUZ... +4

Lucila Cuello Rodriguez  
> Traslado de Comunic... 27/05/2022  
Cordial Saludo. Lucy no debemos da...  
C.E.(FRM)-7-20... +4

j04ccvpar@cendoj.ramajudicia...  
> SOLICITUD DE EXPED... 27/05/2022  
Cordial Saludo. por medio de la pres...  
MEMORIAL-JUZ... +3

## SOLICITUD DE



Buscar

Llamada de Teams Amauri Jose Villarr... A

Inicio Vista

Correo nuevo Eliminar Archivar Informar Limpiar Mover a Responder Resp

- Favoritos
  - Bandeja d... 29
  - Elementos e...
  - Borradores 41
  - Agregar favori...
- Carpetas
  - Bandeja d... 29
  - Borradores 41
  - Elementos en...
  - Elementos ... 2
  - Correo no de...
  - Archivo
  - Notas
  - Historial de c...
  - Crear carpeta ...

Elementos enviados ★ Filtrar

> OTORGAMIENTO DE ... 31/05/2022  
Cordial Saludo. por medio de la pres...  
PODER-DELIA D...

amauryvillarreal30@hotmail.co...  
(Sin asunto) 30/05/2022  
No hay vista previa disponible.  
ekoguicap.pdf +6

csercfvpar@cendoj.ramaj...  
> SOLICITUD DE EXPED... 27/05/2022  
Cordial Saludo. por medio de la pres...  
MEMORIAL-JUZ... +4

Lucila Cuello Rodriguez  
> Traslado de Comunic... 27/05/2022  
Cordial Saludo. Lucy no debemos da...  
C.E.(FRM)-7-20... +4

j04ccvpar@cendoj.ramajudicia...  
> SOLICITUD DE EXPED... 27/05/2022  
Cordial Saludo. por medio de la pres...  
MEMORIAL-JUZ... +3

## SOLICITUD DE



**Señor (A):  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR-CESAR  
E.S.D.**

**Asunto : MEMORIAL SOLICITUD DE EXPEDIENTES  
Referencia : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Demandante: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
Demandado: ENRIQUE JIMÉNEZ NORIEGA  
Radicado No: 20001-3103005-2005-00035-00**

AMAURI JOSE VILLARREAL TORDECILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91521585 de Bucaramanga, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 176457 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, parte actora en el asunto de la referencia, me permito solicitar copia de todo el expediente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Revisando el historial del proceso, se observa que al interior del SENA no se encuentra el proceso judicial referenciado siendo demandado el señor ENRIQUE JIMÉNEZ NORIEGA, identificado con la cedula de ciudadanía No 19.154.426, en especial la sentencia del mismo, cuerpo procesal que se requiere para archivar unos procesos del área de vivienda de la entidad

Atentamente,

AMAURI JOSE VILLARREAL TORDECILLA  
Abogado de Defensa Judicial SENA Regional Cesar  
Correo electrónico [ajvillarreal@sena.edu.co](mailto:ajvillarreal@sena.edu.co)

**Regional Cesar**  
**Cra. 19 entre calles 14 y 15, Valledupar - PBX (57 1) 710101**  
**[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)**  
**SENAComunica**



Certificado No.  
SC-CER339681-1

Certificado No.  
CO-SC-CER339681-1

GD-F-011  
V. C. F.

**SEÑOR (S):**  
**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**VALLEDUPAR-CESAR**  
**E.S.D.**

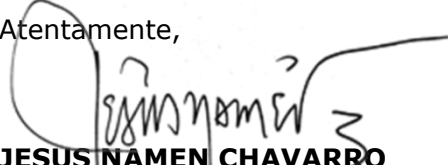
REFERENCIA	
MEDIO DE CONTROL	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	20001310300520050003500
ACCIONANTE	ENRIQUE JIMÉNEZ NORIEGA
ACCIONADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
ASUNTO	PODER

**JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.170.035, expedida en Valledupar, obrando en mi condición de Director del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - REGIONAL CESAR, según lo establecido en la Resolución de nombramiento No. 1-00786 del 24 de mayo de 2021, proferida por la Secretaria General del SENA y Acta de Posesión (documentos anexos al presente poder), respetuosamente acudo ante usted, con el fin de manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente Al Doctor **AMAURI JOSE VILLARREAL TORDECILLA**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 91521585 abogado en ejercicio, inscrito profesionalmente con la T.P. No. 176457 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses y derechos del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** en el trámite del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, siempre que cuente con concepto del Comité de Defensa Judicial y Conciliación del SENA, recibir, desistir, transigir, tachar de falso, sustituir con autorización previa, reasumir, y en general se le conceden todas las facultades fijadas legalmente en beneficio de los intereses del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase, reconocer personería jurídica a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,



**JESUS NAMEN CHAVARRO**  
C.G. No. 77.170.035

Acepta:



**AMAURI JOSE VILLARREAL TORDECILLA**  
C.C. No. 91521585  
T.P. 176457 del C. S. de la J.  
Amauryvillarreal30@hotmail.com